

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 19 86 -19 87

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. SRA. SIXTO RODRIGUEZ DE JESUS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8.07 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Municipal Núm. 146, aprobada el 18 de junio de 1980, en su Artículo 8.07 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

**POR CUANTO:** El Sr. ó Sra. Sixto Rodriguez de Jesus ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está encerrada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle "B" en el Bo. Playa del término municipal de Salinas, con una cabida superficial de 362.76 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 27.50 metros cuadrados con un solar ocupado por el Sr. Francisco Rosa; Por el Sur en dos (2) alineaciones continuas de 13.26 y 14.66 metros con solar ocupado por la Sra. Carmen Rita Mercé y un solar propiedad del municipio respectivamente; Por el Este en 13.33 metros con la Calle "B" y Por el Oeste en 11.92 metros con solar ocupado por la Sra. Bárbara Ortiz.

**POR CUANTO:** Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 146.

**POR CUANTO:** La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 76-69-C504 G.P.P.

**POR CUANTO:** La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de \$ 2,176.56; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el 20 por ciento del valor tasado.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección Ira:** Autorizar al Alcalde para que en representación del municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. ó Sra. Sixto Rodriguez de Jesus por el precio de \$ 2,176.56, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 1986-87

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales.

*JOSE Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Felicitá Llovet Colón*  
FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ceratola* por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 5 días del mes de abril de 1987.

*Guillermo Valero Zayas*  
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1987-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 29 de octubre de 1976.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel R. Mictil, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, José B. Figueroa, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre, José A. García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 8 de abril de 1986.

*JOSE Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL